

Oficio: N°. SESEAV/ST/UT/189/2024
Asunto: Orientación a solicitud de información folio 301933824000032
21 de agosto de 2024, Xalapa-Enríquez; Veracruz.

C.SOLICITANTE

Presente:

Por este conducto y de conformidad con lo establecido por la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en sus artículos 132, 134 fracción II, III y VII; 143 y 145; dentro de las facultades conferidas del Estatuto Orgánico vigente en su artículo 32 fracciones I y IV, tengo a bien informarle respecto de la solicitud de información con número de folio 301933824000032 realizada al sujeto obligado que represento lo siguiente:

“Secretarías de la Función Pública Estatal/Contralorías Estatales u homólogos en los estados/Secretarías Ejecutivas del Sistema Estatal Anticorrupción. Proporcione lo siguiente:

- *Documentos relacionados con la existencia y funcionamiento de sistemas de información para registrar y gestionar datos relacionados con la investigación, sustanciación y resolución de procedimientos de responsabilidades administrativas, así como el catálogo de variables que utilizan dichos sistemas.*

- *Documentos relacionados con la existencia y funcionamiento de sistemas de información para generar estadísticas relacionadas con la investigación, sustanciación y resolución de procedimientos de responsabilidades administrativas, así como el catálogo de variables que utilizan dichos sistemas.*

- *Publicaciones, informes o cualquier documento que elabore y contenga información estadística relacionada con la investigación, sustanciación y resolución de procedimientos de responsabilidades administrativas. Remitir la información de 2023 y del presente año 2024, así mismo, si cuentan con información complementaria a estos, favor de agregarla a dicha solicitud. Por último, verificar que el archivo (generado preferentemente en formato Excel) a la respuesta no venga dañado ni protegido, muchas gracias.*

Auditorías Superiores Estatales/Entidades Fiscalizadoras Estatales Proporcione lo siguiente:

- *Documentos relacionados con la existencia y funcionamiento de sistemas de información para registrar y gestionar datos relacionados con la investigación y sustanciación de procedimientos de responsabilidades administrativas, así como el catálogo de variables que utilizan dichos sistemas.*

- *Documentos relacionados con la existencia y funcionamiento de sistemas de información para generar estadísticas relacionadas con la investigación y sustanciación de procedimientos de responsabilidades administrativas, así como el catálogo de variables que utilizan dichos sistemas.*

- *Publicaciones, informes o cualquier documento que elabore y contenga información estadística relacionada con la investigación y sustanciación de procedimientos de responsabilidades administrativas. Remitir la información de 2023 y del presente año 2024, así mismo, si cuentan con información complementaria a estos, favor de agregarla a dicha solicitud.*

Por último, verificar que el archivo (generado preferentemente en formato Excel) a la respuesta no venga dañado ni protegido, muchas gracias.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Tribunales de Justicia Administrativa Estatal Proporcione lo siguiente:

- Documentos relacionados con la existencia y funcionamiento de sistemas de información para registrar y gestionar datos relacionados con la resolución de procedimientos de responsabilidades administrativas, así como el catálogo de variables que utilizan dichos sistemas.
- Documentos relacionados con la existencia y funcionamiento de sistemas de información para generar estadísticas relacionadas con la resolución de procedimientos de responsabilidades administrativas, así como el catálogo de variables que utilizan dichos sistemas.
- Publicaciones, informes o cualquier documento que elabore y contenga información estadística relacionada con la resolución de procedimientos de responsabilidades administrativas. Remitir la información de 2023 y del presente año 2024, así mismo, si cuentan con información complementaria a estos, favor de agregarla a dicha solicitud. Por último, verificar que el archivo (generado preferentemente en formato Excel) a la respuesta no venga dañado ni protegido, muchas gracias." (sic).

De la lectura a la solicitud que nos ocupa, usted realiza tres bloques de preguntas, donde organiza los sujetos a quienes las dirige, significándole que las dirigidas a este Organismo son de acuerdo a su petición las siguientes:

Secretarías de la Función Pública Estatal/Contralorías Estatales u homólogos en los estados/Secretarías Ejecutivas del Sistema Estatal Anticorrupción. Proporcione lo siguiente:

- Documentos relacionados con la existencia y funcionamiento de sistemas de información para registrar y gestionar datos relacionados con la investigación, sustanciación y resolución de procedimientos de responsabilidades administrativas, así como el catálogo de variables que utilizan dichos sistemas.
- Documentos relacionados con la existencia y funcionamiento de sistemas de información para generar estadísticas relacionadas con la investigación, sustanciación y resolución de procedimientos de responsabilidades administrativas, así como el catálogo de variables que utilizan dichos sistemas.
- Publicaciones, informes o cualquier documento que elabore y contenga información estadística relacionada con la investigación, sustanciación y resolución de procedimientos de responsabilidades administrativas. Remitir la información de 2023 y del presente año 2024, así mismo, si cuentan con información complementaria a estos, favor de agregarla a dicha solicitud. Por último, verificar que el archivo (generado preferentemente en formato Excel) a la respuesta no venga dañado ni protegido, muchas gracias.

De lo anterior se desprende que ésta debe ser dirigida a otro sujeto obligado; en ese sentido, tengo a bien responder de la siguiente manera:

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de la Ley 348 del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, esta Secretaría Ejecutiva es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica y de gestión, que tiene por objeto únicamente fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

propio sistema, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones, conforme a lo dispuesto en dicha norma.

Por lo anterior, se hace de su conocimiento que, este organismo no cuenta con atribuciones o jurisdicción alguna para conocer, administrar, recabar, generar, resguardar, poseer información relativa a la pregunta planteada.

Por lo tanto, es menester hacer de su conocimiento que, de conformidad con lo establecido por el artículo 42 fracción I, XIV, XVIII, XXV, del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado, son facultades del titular de la Dirección General de Responsabilidades Administrativas fungir como autoridad investigadora, sustanciadora y resolutora en los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, así como de llevar el registro, control ordenado y sistemático de los asuntos de su competencia, de llevar el registro o de sanciones administrativas, impuestas a los servidores públicos por la Contraloría, la Secretaría de la Función Pública, así como de otras autoridades.

En ese tenor, se orienta con el **sujeto obligado que posiblemente pueda atender su requerimiento de información:**

Unidad de Transparencia de la Contraloría General del Estado de Veracruz (CGE).

Correo de la Unidad de Transparencia:

uaip@cgever.gob.mx

Domicilio: Calle Ignacio de la Llave, 105 colonia salud

Código Postal: 91055, en Xalapa, Veracruz.

Teléfono: (228) 8417441 & (228) 8417442

Horario: 9:00 horas a 15:00 horas y de 16:00 horas a 18:00 horas

<https://tinyurl.com/24cep4er>

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

No obstante, lo anterior las demás preguntas de los bloques 2 y 3 consistentes en:

Auditorías Superiores Estatales/Entidades Fiscalizadoras Estatales Proporcione lo siguiente:

- Documentos relacionados con la existencia y funcionamiento de sistemas de información para registrar y gestionar datos relacionados con la investigación y sustanciación de procedimientos de responsabilidades administrativas, así como el catálogo de variables que utilizan dichos sistemas.

- Documentos relacionados con la existencia y funcionamiento de sistemas de información para generar estadísticas relacionadas con la investigación y sustanciación de procedimientos de responsabilidades administrativas, así como el catálogo de variables que utilizan dichos sistemas.

- Publicaciones, informes o cualquier documento que elabore y contenga información estadística relacionada con la investigación y sustanciación de procedimientos de responsabilidades administrativas. Remitir la información de 2023 y del presente año 2024, así mismo, si cuentan con información complementaria a estos, favor de agregarla a dicha solicitud.

Por último, verificar que el archivo (generado preferentemente en formato Excel) a la respuesta no venga dañado ni protegido, muchas gracias.

Tribunales de Justicia Administrativa Estatal Proporcione lo siguiente:

- Documentos relacionados con la existencia y funcionamiento de sistemas de información para registrar y gestionar datos relacionados con la resolución de procedimientos de responsabilidades administrativas, así como el catálogo de variables que utilizan dichos sistemas.

- Documentos relacionados con la existencia y funcionamiento de sistemas de información para generar estadísticas relacionadas con la resolución de procedimientos de responsabilidades administrativas, así como el catálogo de variables que utilizan dichos sistemas.

- Publicaciones, informes o cualquier documento que elabore y contenga información estadística relacionada con la resolución de procedimientos de responsabilidades administrativas. Remitir la información de 2023 y del presente año 2024, así mismo, si cuentan con información complementaria a estos, favor de agregarla a dicha solicitud. Por último, verificar que el archivo (generado preferentemente en formato Excel) a la respuesta no venga dañado ni protegido, muchas gracias.

Las mismas fueron analizadas y no son competencia de este Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, por los motivos expresados en el cuerpo del presente escrito, sin embargo, se le orienta con los Sujetos Obligados que posiblemente puedan atender su requerimiento de información.

Unidad de transparencia del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS).

Correo de la Unidad de Transparencia:

transparencia@orfis.gob.mx

Domicilio: Boulevard Culturas Veracruzanas, 1102, en Xalapa, Veracruz.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Código Postal: 91096
Teléfono: (228) 841 86 00 ext, 1085 & 800 215 27 45
Horario: 09:00 a 14:00 & de 15:00 a 18:00 hrs.
<https://tinyurl.com/23qbddr7>

Unidad de transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa Estatal (TRIJAEV).

Correo de la Unidad de Transparencia:
Unidad.transparencia@trijaev.gob.mx
Domicilio: Calle, Distribuidor Vial las Trancas, interior cuarto piso, 1009 colonia, territorial, en Xalapa, Veracruz.
Código Postal: 91096
Teléfono: (228) 6887731 ext: 610 & (228) 6887731 ext: 611
Horario: 09:00 a 15:00 & de 16:00 a 18:00 hrs.
<https://tinyurl.com/25qvwabh>

Ante la imposibilidad material para atender su requerimiento de información, toda vez que este organismo no cuenta con jurisdicción o atribuciones para conocer, administrar, poseer, resguardar, investigar, recabar información, dar seguimiento a la información solicitada, como fue debidamente fundado y motivado en párrafos anteriores; en franca relación con el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, concatenado con el Criterio 02/2021 emitido por el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IVAI) del rubro y texto que se transcribe:

SUPUESTOS EN LOS QUE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA PUEDE PROPORCIONAR RESPUESTA POR SÍ MISMA.

La persona titular de la Unidad de Transparencia se encuentra imposibilitada para dar respuesta, por sí misma, a una solicitud de acceso a la información, pues por regla general debe justificar la realización de los trámites internos necesarios ante las áreas que pueden contar con la información que es requerida; no obstante, de la interpretación de la normatividad de transparencia se advierte que dicha persona puede, excepcionalmente, emitir una respuesta sin necesidad de agotar los trámites previstos en el artículo 134, fracciones II y VII, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave ante las áreas administrativas de los sujetos obligados cuando: **1) se actualice la**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

notoria incompetencia del ente público de conformidad con lo previsto en el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2) si la información ya se encuentra disponible públicamente de conformidad con lo establecido en el artículo 143, último párrafo, de la Ley 875 de Transparencia del Estado y/o 3) cuando corresponda a la propia Unidad de Transparencia, como área administrativa, emitir respuesta al corresponder a temas atinentes al ámbito de su competencia. *Énfasis añadido.

En virtud de lo anterior, se informa que este Organismo únicamente entrega la información que se encuentra en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante; como lo establece el arábigo 143 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Asimismo, lo expuesto en el cuerpo del presente escrito se refuerza con el Criterio 2/2014 emitido por el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que expresa:

BUENA FE. PROCEDE EN LOS ACTOS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO EXISTA PRUEBA EN CONTRARIO. Considerando que tanto las respuestas proporcionadas por los sujetos obligados dentro del Procedimiento de Acceso a la Información Pública previsto en el Capítulo Primero del Título Tercero de la Ley reglamentaria 848, como las contestaciones derivadas de la interposición de recursos de revisión, son actos emitidos dentro del ámbito de la lealtad y honradez, que conllevan a sustentar el principio jurídico de la buena fe, resulta procedente atender a la presunción de veracidad, salvo que la parte recurrente aporte elementos que acrediten lo contrario.

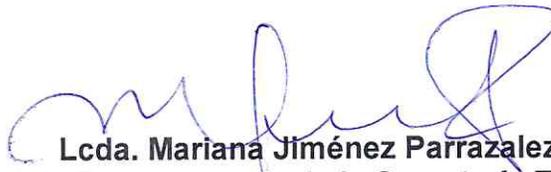
Por todo lo antes contestado y en espera de cualquier duda o comentario estamos a sus órdenes, toda vez que, es nuestro deber como sujetos obligados contestar sus solicitudes; tomando en consideración que una de las atribuciones en acceso a la información pública es que el gobernado tiene derecho a la información de manera completa, veraz y oportuna, por lo tanto el sujeto obligado tiene la mejor disposición de cumplir con su función de transparencia.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Finalmente se hace de su conocimiento que le asiste el derecho de interponer recurso de revisión ante el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o en esta Unidad de Transparencia, en términos de lo establecido por los artículos 153, 156 demás relativos y aplicables de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; es decir, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente respuesta.

Sin otro particular, le manifiesto el compromiso de esta Secretaría en aras de contribuir a garantizar el derecho humano de acceso a la información pública y la rendición de cuentas.

Atentamente



Lcda. Mariana Jiménez Parrazalez
Jefa de la Unidad de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave.